

# Senado de la Nación



## Secretaría

Buenos Aires, 19 ENE 2024

RSA-0165/24

### VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2668/2016, el DP-341/19 el Decreto P.E.N. N° 3.413/79, la Ley 24.600, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Departamento de Certificaciones informó que el agente Federico SIGNORELLI, Legajo N° 28.057, acompañó copia del título de Profesor de Artes en Artes Visuales, título expedido por el Instituto Universitario Nacional del Arte, que demanda un (1) año de estudio de tercer nivel.

Que, asimismo, indicó que el agente SIGNORELLI se halla percibiendo una bonificación por título en los términos del artículo 24 inciso c) punto III de la Ley 24.600, como Profesor Nacional de Grabado.

Que, el artículo 24 inciso c) punto II, de la Ley 24.600, prevé para el empleado legislativo el pago por "Títulos universitarios o de estudios superiores, que demanden cuatro (4) años de estudio de tercer nivel".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 14.595, y consideró que, si bien el agente ha cursado dos carreras, los títulos obtenidos no se complementan formando una unidad de estudio, por lo tanto no cumplen con los requisitos exigidos en la normativa antes citada. Asimismo, consideró que el título presentado ya se encuentra reconocido en el adicional por título que está percibiendo en la actualidad. Por ello, concluyó que corresponde desestimar la acumulación peticionada.





Secretaría

RSA-0165/24

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta conforme al DP-341/19, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEL H. SENADO DE LA NACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestímese el pago de la bonificación pretendida, en los términos del artículo 24 inc. c) punto II de la Ley 24.600, por el agente Federico SIGNORELLI, Legajo N° 28.057, por hallarse subsumido en el pago del Título de Profesor Nacional de Grabado que se encuentra percibiendo a la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese al agente Federico SIGNORELLI, Legajo N° 28.057, y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

